

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### CIRCULAR NÚM. 76.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales con fecha 15 del actual me dice telegráficamente lo que sigue:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos Pablo Cerón Soriano, Agustín González Alonso, Francisco Contreras y Fernando Irañón Vázquez Ortega, fugados de la cárcel de Villacarrillo (Jaen); señas del primero, de 30 años, natural de Santistéban, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regular, barba clara, color blanco; el segundo es natural de Santistéban, alto, de 26 á 28 años, pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz y boca regular, color moreno, picado de viruelas; el tercero de 49 años, vecino de Navas de San Juan, gitano, pelo negro, ojos melados, nariz chata, color moreno, y el cuarto es de Quesada, de 49 años, estatura, nariz

y boca regular, barba clara, color moreno y vista mala.”

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Palencia 18 de Octubre de 1897.

El Gobernador interino,  
Santos Cuadros de Medina.

#### CIRCULAR NÚM. 77.

Secretaría.—Negociado 4.º

Con el fin de secundar los propósitos del Gobierno de S. M. y para que los soldados que regresan enfermos de Cuba y Filipinas sean debidamente atendidos con los cuidados que su estado de salud requiera, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia que cuando en sus respectivas jurisdicciones se presente alguno de dichos soldados que no pueda continuar su viaje hasta su destino por otro medio de comunicación, sea auxiliado inmediatamente por los Ayuntamientos con los bagajes y socorros que le sean necesarios, dando cuenta á este Gobierno del cumplimiento de este servicio, siempre que se lleve á efecto.

Palencia 18 de Octubre de 1897.

El Gobernador interino,  
Santos Cuadros de Medina.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Julio de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 519 créditos, números 53 á 74, 76, 78 á 120, 122 á 198, 200 á 244, 246 á 256, 258 á 273, 275 á 317, 319 á 380, 382 á 412, 414 á 478, 480 á 529, 532 á 544, 536 á 565, 567 á 600, 602 y 603 y 605 á 615 de la relación tercera adicional á la número 50 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Infantería de Cortés, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	Total. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
197	182	49'14	231'14	80'89
321	294'14	52'94	347'08	121'47
399	182	49'14	231'14	80'89
470	32'78	8'19	40'97	14'33
522	182	49'14	231'14	80'89
228	142'86	38'57	181'43	63'50
412	65	17'55	82'55	28'89
451	117	31'59	148'59	52

cuyos 519 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 93.683'85 pesos por el capital rec-

tificado de los mismos, y á 18 822'68 por los intereses devengados; en junto á 112.506'53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 39.373 pesos 79 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 39.373 pesos 79 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1897.

—Azcárraga.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
53	Agapito Arribas Arribas.	182	43'68	225'68	78'98
54	Andrés Aguilar Guzmán.	156	42'12	198'12	69'34
55	Antolín Arconada Estalayo.	75'15	1'50	76'65	26'82
56	Angel Alvarez Sarro.	114'31	30'86	145'17	50'80
57	Angel Antón Vicente.	144'97	39'14	184'11	64'43
58	Antonio Almenara Vibona.	182	1'82	183'82	64'33
59	Antonio Alcubierne Roldán.	118'43	"	118'43	41'45
60	Antonio Alcón Clemente.	182	49'14	231'14	80'89
61	Antonio Alonso Torres.	182	16'38	198'38	69'43
62	Antonio Aguayo Merino.	120'06	32'41	152'47	53'36
63	Antonio Aguilar Comitre.	182	43'68	225'68	78'98
64	Antonio Aparicio Vidales.	294'14	79'41	373'55	130'74
65	Antonio Alcalde García.	47'97	12'95	60'92	21'32
66	Benito Abella Alonso.	182	"	182	63'70
67	Buenaventura Ayllón Esparza.	182	40'04	222'04	77'71
68	Bernardo Amaro Fernández.	182	1'82	183'82	64'33
69	Bernardo Anoro Serrate.	182	"	182	63'70
70	Celestino Araujo Pantiga.	115'30	31'13	146'43	51'25
71	Cayetano Atanes Mazo.	182	36'40	218'40	76'44
72	Candelario Arroyo Herrera.	145'77	"	145'77	51'01
73	Domingo Arrieta Izcondo.	13	3'51	16'51	5'77
74	Doroteo Arévalo Muñoz.	182	38'22	220'22	77'07
76	Eugenio Alonso Estébanez.	182	12'74	194'74	68'15
78	Felipe Alonso Tamayo.	202'02	54'54	256'56	89'79
79	Fermín Arturo Iglesias.	216'16	28'10	244'26	85'49
80	Francisco Almodóvar Alba.	182	49'14	231'14	80'89
81	Francisco Aguilar Giráldez.	182	49'14	231'14	80'89
82	Gabriel Alcoba Abad.	182	49'14	231'14	80'89
83	Genaro Arias Barro.	182	49'14	231'14	80'89
84	Gil Arregui Uralde.	81'57	8'15	89'72	31'40
85	Honorio Avedaño González	170'52	32'39	202'91	71'01
86	Julian Andrés Díaz.	182	49'14	231'14	80'89
87	Juan Alfonso González.	182	49'14	231'14	80'89
88	Juan Adelantado Gil.	78	21'06	99'06	34'67
89	Juan Aloalá Vera.	182	49'14	231'14	80'89
90	Juan Aznar Quiles.	152'46	38'11	190'57	66'69
91	Juan Bautista Aznar Vives.	100'61	27'16	127'77	44'71
92	José Alvarez Hidalgo.	197'96	13'85	211'81	74'13
93	José Arcos López.	202'02	18'18	220'20	77'07
94	José Ariza Díaz.	158'66	42'83	201'49	70'52
95	José Alora López.	182	32'76	214'76	75'16
96	José Arias López.	182	49'14	231'14	80'89
97	José Alonso Soto.	182	1'82	183'82	64'33
98	Lamberto Azcón Jordán.	182	"	182	63'70
99	Mariano Aznar Izquierdo.	182	"	182	63'70
100	Miguel Angulo Oribe.	182	49'14	231'14	80'89
101	Manuel Alamilla Triana.	182	49'14	231'14	80'89
102	Manuel Alba López.	182	32'76	214'76	75'16
103	Manuel Alvarez Alvarez.	182	30'94	212'94	74'52
104	Nicolás Adán Mieres.	197'96	43'55	241'51	84'52
105	Pío Alarcos Sánchez.	204'46	51'11	255'57	89'44
106	Pascual Arnau Vives.	146'56	4'39	150'95	52'83
107	Pedro Argüelles Santirso.	182	49'14	231'14	80'89
108	Pedro Alcalde Cruz.	182	"	182	63'70
109	Pedro Abad Romo.	204'46	"	204'46	71'56
110	Pedro Aparicio Calderón.	182	12'74	194'74	68'15
111	Pedro Arcos Hernández.	197'96	47'51	245'47	85'91
112	Ricardo Alvarez Pachón.	182	49'14	231'14	80'89
113	Roque Alonso Fernández.	176'74	28'27	205'01	71'75
114	Serafín Almendro Torres.	182	43'68	225'68	78'98
115	Salvador Aranega Ternel.	182	43'68	225'68	78'98
116	Tomás Asensio Asensio.	148'91	32'76	181'67	63'58
117	Tomás Alarza Rufo.	160'50	43'33	203'83	71'34
118	Victoriano Andrés Herranz.	128'98	23'21	152'19	53'26
119	Angel Blanco Cristóbal.	182	"	182	63'70
120	Aureliano Baza Alonso.	200'57	54'15	254'72	89'15
122	Atanasio Blanco Cuadro.	182	43'68	225'68	78'98
123	Agustín Blanco Salinas.	195'68	35'22	230'90	80'81
124	Antonio Barrientos Muñoz.	182	49'14	231'14	80'89
125	Antonio Bernum Toro.	182	38'22	220'22	77'07
126	Blas Benito Bernabé.	78	21'06	99'06	34'67
127	Domingo Blanco López.	216'16	58'36	274'52	96'08
128	Domingo Belindrón García.	126'49	"	126'49	44'27
129	Eduardo Boris Romero.	92'64	25'01	117'65	41'17
130	Eleuterio Basilio Campos.	182	49'14	231'14	80'89
131	Francisco Busquet Sambeat.	89'12	24'06	113'18	39'61
132	Francisco Bustos Carbonero.	182	29'12	211'12	73'89
133	Francisco Bernat Lafont.	65'18	"	65'18	22'81
134	Francisco Bergillo Romero.	182	43'68	225'68	78'98
135	Francisco Benítez García.	182	1'82	183'82	64'33
136	Gabino Borrego García.	182	49'14	231'14	80'89
137	Hilario Bueno García.	182	49'14	231'14	80'89
138	Jacinto Blanco Pedrosa.	182	25'48	207'48	72'61
139	Jaime Bonell Romaña.	148'33	40'04	188'37	65'92

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
140	Jaime Banzá Expósito.	88'64	"	88'64	31'02
141	Joaquín Berros Ceñal.	182	49'14	231'14	80'89
142	Joaquín Bueno Romero.	182	49'14	231'14	80'89
143	José Benítez Rodríguez.	65	17'55	82'55	28'89
144	José Burdeus Rubio.	139'25	37'59	176'84	61'89
145	José Burdalo Galiano.	169'35	45'72	215'07	75'27
146	José Bello García.	182	21'84	203'84	71'34
147	José Bonales Bastante.	182	49'14	231'14	80'89
148	D. José Barro López.	1.080'66	97'25	1.177'91	412'26
149	José Antonio Benito Martín.	104	28'08	132'08	46'22
150	Luis Blanco Rodríguez.	182	"	182	63'70
151	Marcos Belmonte Lorenzo.	182	43'68	225'68	78'98
152	Miguel Ballesteros López.	182	45'50	227'50	79'62
153	Miguel Borrás Cepero.	182	49'14	231'14	80'89
154	Manuel Borrajo Ballar.	182	21'84	203'84	71'34
155	Manuel Borrás Peñarroya.	182	49'14	231'14	80'89
156	Manuel Belmonte Simón.	182	9'10	191'10	66'88
157	Manuel Blázquez Acedo.	182	49'14	231'14	80'89
158	Nicolás Baella Ruiz.	182	49'14	231'14	80'89
159	Nemesio Barrezo Mateo.	197'96	"	197'96	69'28
160	Pedro Balsa Romero.	182	1'82	183'82	64'33
161	Pedro Biota Pérez.	182	45'50	227'50	79'62
162	Pedro Blanco Castañeda.	182	"	182	63'70
163	Ramón Bernal Serrano.	182	43'68	225'68	78'98

(Se continuará.)

DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa de Maternidad se presentarán en la oficina de dicho Establecimiento en los días 21, 22 y 23 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Julio y Agosto últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y también socorros á domicilio; por tanto, ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.  
Palencia 15 de Octubre de 1897.  
—Teodoro García Crespo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y rescate de las caballerías extraviadas ó robadas en la provincia de León á Cándido Rueda, y cuyas señas se expresan á continuación:

Señas de las caballerías.

Dos mulas, ambas de quince meses, sin herrar, una pelo castaño claro con raya negra en brazuelos y otra negra, las dos esquiladas en la primavera, como de siete cuartas de alzada.

Caso de ser habidas, así como las personas en cuyo poder se encuentren, serán detenidas, poniéndolas á disposición de la Autoridad judicial, dando cuenta á esta Comandancia del resultado de las gestiones que se practiquen para el día 6 del próximo mes de Noviembre.

Palencia 18 de Octubre de 1897.  
—El primer Jefe, Julian F. Ortiz.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Se anuncia vacante la plaza de Médico Cirujano municipal y de Beneficencia de esta villa, con el haber anual de 200 pesetas que percibirá el agraciado de fondos del presupuesto por trimestres vencidos, con obligación de prestar la asistencia facultativa á veinticinco familias pobres que se señalan como máximo, con libertad de contratar con los demás vecinos, de los que cobrará con seguridad doscientas cuarenta á doscientas cincuenta fanegas de trigo.

Los S-ñores aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el preciso término de treinta días, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y méritos profesionales, en la inteligencia de que finalizado dicho plazo, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, se procederá á la provisión de la mencionada vacante.

Villalcázar de Sirga 15 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Andrés Monedero.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.